

CAPITULO I

1 PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

¿QUE FACTORES SON LOS QUE INCIDEN EN QUE LAS PANDILLAS JUVENILES REALICEN DELITOS EXECRABLES EN EL CANTÓN NARANJITO?

2 TEMA

“LAS PANDILLAS JUVENILES Y LAS PERMISIVAS SANCIONES DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA”.

3 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

Las pandillas juveniles aparecen en Latinoamérica a inicios de los años 90. En los principales centro urbanos marginales de las ciudades. Las investigaciones al respecto tienen un enfoque estructuralista, dando especial importancia a las disfunciones del sistema para explicar el surgimiento de dicho fenómeno. En Centroamérica, en países como Honduras (alrededor de 400 pandillas que agrupan a más de 50 mil jóvenes), o Guatemala (300 mil jóvenes pandilleros en el país) los estudios establecen que el fenómeno se debe al alto grado de violencia y desintegración familiar, los bajos índices de desarrollo de la población y la falta de políticas públicas que impulsen la prevención del delito y la rehabilitación de los criminales.

En Sudamérica no solo esta Brasil, sino incluso Chile donde aparece las pandillas desde mediados de los noventas y se hacen visibles con el advenimiento de la democracia, una investigación detectó 18 pandillas en Santiago, y critica las indagaciones policiales o de los medios de comunicación, donde la tendencia es a

encapsularlos bajo el rótulo y el estigma de la delincuencia, drogadicción, la violencia y las bandas juveniles.

En el Ecuador durante las dos últimas décadas se han suscitado hechos que han derivado en diferentes fenómenos Sociales. Factores como la mala administración de los gobiernos de turno, la Falta de aplicación de las Leyes y corrupción de la Función Judicial, la crisis económica e inflación provocaron que los fondos no se distribuyan correctamente. Al existir esta desigualdad, se vieron afectados pilares fundamentales en toda sociedad como son la alimentación, vivienda, salud y educación. La carencia de éstos, trae consigo la pérdida de valores éticos y morales, que afectan de forma severa hoy en día a la sociedad ecuatoriana en general. Además de traer consigo, pobreza, problemas sociales, delincuencia, migración.

En nuestra sociedad, los jóvenes, en su mayoría, tratan de buscar que identifiquen con un estilo de vida con el que sientan que son tomados en cuenta realmente. Es por esta razón que cada vez más jóvenes buscan una solución en el pandillaje. Este es uno de los problemas sociales que aqueja más a la sociedad donde actúan un grupo de adolescentes que se enfrentan a problemas comunes y comparten los mismos.

En conclusión, los integrantes de las pandillas, mayormente, son jóvenes con pocos valores y maltratados provenientes de hogares destruidos, sin educación, etc. Las pandillas están conformadas, generalmente, para una ayuda mutua entre miembros, defender su territorio y otras más radicales para hacer actos delictivos. En mi opinión, la educación y la familia, así seas pobre, son las que más

influyen en la decisión del joven para integrarse a una pandilla o seguir con una vida normal.

4 DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA.

En nuestra ciudad, los adolescentes naranjiteños en su mayoría tratan de buscar como identificarse, con un estilo de vida con el que sientan que son tomados realmente en cuenta, es por esta razón que cada vez más adolescentes buscan una solución de supuesta integración en asociarse a las pandillas. Este es uno de los problemas sociales que aqueja más a nuestro Cantón en donde actúan un grupo de adolescentes que se enfrentan a problemas comunes en contra de los adultos y comparten los mismos intereses.

5 OBJETIVOS

Al hablar de pandillas, necesariamente hay que tratar el tema de la violencia pues lamentablemente los índices de participación delictiva y generadora de conflictos violentos, para el caso de los jóvenes, son elevados.

Dado que es preocupante la participación de niños y adolescentes en hechos delictivos asociados a las pandillas juveniles, el objetivo de este ensayo, es identificar cuáles son los factores sociales, familiares, educativos, que induce a los niños y adolescentes a involucrarse en este tipo de organizaciones. Así:

- Identificar los factores que condicionan las conductas violentas en jóvenes y adolescentes que integran o forman parte de las pandillas en nuestro cantón.

5.1 Objetivos Generales.

- Presentar proyecto de reforma al Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia para penalizar los delitos execrables cometidos por las pandillas.

5.2 Objetivos Específicos.

- Difundir los conceptos doctrinales de la pobreza, sociedad, pandillas juveniles, y Motivar la autoestima al núcleo familiar de los integrantes de las pandillas juveniles.
- Socializar y promover ante el poder del Estado local los programas de masificación del deporte, cultura y arte, para el rescate de los valores humanos juveniles.

6 DERECHO COMPARADO

El Salvador.-Las pandillas juveniles representan uno de los fenómenos sociales más dramáticos de la historia reciente de **El Salvador** y otros países centroamericanos. Es por eso que se trata de revisar en conjunto, las metodologías utilizadas en investigaciones sobre pandillas juveniles realizadas en Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua y Costa Rica, desde la década de los años 80 hasta la fecha. Además, describe cómo la dimensión anticipativa emergió con insospechadas consecuencias en el estudio, Solidaridad y violencia en las pandillas del gran San Salvador (Cruz y Portillo, 1998), realizado con el apoyo directo y activo de pandilleros y pandilleras como investigadores. Dicho enfoque, denominado acá investigación sujeto-participante, difiere de las múltiples formas implementadas para estudiar las pandillas en Centro América y se plantea como una opción metodológica,

democrática y alternativa, para acceder al mundo de dichos grupos juveniles desde el ámbito académico.

Estados Unidos. Las pandillas latinas en Estados Unidos surgieron a mediados de los años ochenta en Los Ángeles, cuando grupos norteamericanos como los Creeps and Blood comenzaron a atacar a los inmigrantes mexicanos, quienes decidieron crear sus propias pandillas.

Unas 30 mil pandillas con más de 800 mil miembros operan en todo el país, según el Departamento de Justicia. Cerca del 49 por ciento de los pandilleros son de origen hispano/latino, 34 por ciento son afro-americanos, 10 por ciento son blancos no-latinos y seis por ciento son asiáticos. El problema ha empeorado tanto que el gobierno considera que las pandillas son una de las amenazas más serias a la seguridad interna, después del terrorismo.

España: El fenómeno de las pandillas juveniles en España no es nuevo. A lo largo de las décadas de los años sesenta y setenta del pasado siglo era habitual su presencia en las grandes ciudades españolas y sus áreas metropolitanas. Los medios de comunicación informaban prácticamente a diario, y especialmente los fines de semana, de las intervenciones de los cuerpos de seguridad en relación a la actividad de esos grupos. En todo caso, si nos referimos a la situación actual, hay algunas características que confieren a las pandillas una dimensión, especialmente en la percepción social, claramente distinta: las pandillas juveniles actuales, o mejor dicho, lo que hoy se identifica como el fenómeno pandillero por excelencia en España, se identifica por su adscripción étnica. Hablamos pues de lo que se conoce como "bandas latinas". Estas bandas son el centro de atención tanto de la población como de los medios y del sistema

de control. Así pues, hablar hoy en día del fenómeno de las pandillas en España es hablar de jóvenes latinos llegados al país en los últimos diez años, mayoritariamente a partir de procesos de reagrupación familiar. Los diferentes niveles de la administración pública española –central, autonómico y local– han realizado diversas aproximaciones, la mayoría de ellas centradas en la respuesta del sistema de control, y la minoría, como el caso de Barcelona, que plantean la intervención pública en el marco de un entendimiento global que incorpora junto a las intervenciones de conocimiento y anticipación al conflicto, la defensa de la legalidad constitucional y el Estado de Derecho, buscando respuestas complejas a fenómenos también complejos, en los que las intervenciones de los diferentes sistemas públicos (educación, salud, seguridad, etc.) persigan una alternativa preventiva y, en la medida de lo posible, de recuperación social del conflicto.

7 JUSTIFICACIÓN

El presente trabajo tiene como finalidad identificar cuáles son los factores, causas que ayudan o conllevan al incremento de las pandillas o asociación ilícita del adolescente en conflicto con la Ley, causando un problema el mismo que genera caos social y que lamentablemente nuestras autoridades y nuestra sociedad no están haciendo nada para solucionarlo.

Se está buscando combatir el acto delictivo causado por los adolescentes pero con sanciones leves, socio educativas, dejando en la impunidad delitos execrables como lo son la violación, asesinato y secuestro, también no se ven las causas reales por las cuales nuestros jóvenes tienden a integrar estas perjudiciales pandillas, en vez de estar preparándose y buscando nuevas oportunidades,

haciendo algo bueno para nuestra sociedad que tanto lo necesita. Hacemos caso omiso a este problema social.

De acuerdo a las investigación hemos llegado a la conclusión que el verdadero problema es la falta de comunicación de padres a hijos, la educación, situación económica y culturales, faltas de oportunidades laborales de acuerdo a su edad las que han abierto hondos abismos para el normal desarrollo propio de los adolescentes y de las familias en nuestra sociedad. El pandillaje pernicioso en nuestro país es un gran problema con el cual convivimos día a día y crece el número de pandilleros, este problema se ha convertido aún más crítico desde que niños y adolescentes están expuestos a la infinidad de riesgos que existen en las calles, problema que ya está teniendo consecuencias en nuestra sociedad. La niñez y la Adolescencia son el futuro de un país. Los principales indicadores en materia de niñez y adolescencia son referentes básicos del mismo y de sus posibilidades futuras.

La Constitución Política del Ecuador establece en su Artículo 44 que "El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos". Contamos también con un Código de los Niños y Adolescentes varias veces modificado en un intento de lograr eficacia en la mejora de su situación, así como con un marco legal extenso.

Pese a la existencia de estas leyes, así como algunos importantes esfuerzos realizados por las instituciones estatales y de la sociedad civil, la realidad actual nos devuelve una imagen preocupante sobre la situación de la niñez y adolescencia de nuestro

país y nos recuerda que tenemos con ellos una importante tarea social.

Este trabajo se ha realizado con el propósito de conocer más a fondo los motivos y causas por que el adolescente y jóvenes de nuestro país en especial de nuestra ciudad comenten infracciones y delitos, enfocando así a través de este estudio de investigación la realidad juvenil de Naranjito. Lo que se espera al final de este trabajo es tener una descripción panorámica de la delincuencia o de las pandillas perniciosas ocasionado por los adolescentes de esta ciudad.

Es por eso que se desea involucrar a las principales Autoridades Judiciales y administrativas del cantón, medios de comunicación, y autoridades de la Universidad Técnica de Babahoyo, Para trabajar con los adolescentes involucrados en pandillas, se debería conformar equipos multidisciplinarios, integrados por educadores de la calle que puedan realizar el proceso de acercamiento y trabajo de campo con los jóvenes que están ligados a las pandillas, deberán tener conocimiento tanto en Derechos, como en mediación de conflicto, un investigador que permita analizar la evolución del trabajo pero que también alimente periódicamente con elementos para modificar las estrategias a aplicarse.

Psicólogos/as que puedan hacer un proceso de acompañamiento a casos específicos a los adolescentes; y finalmente un Especialista en el tema de derechos, ya que todo el proceso se lo debe llevar a cabo desde una perspectiva de los pronunciamientos legales en Convenios internacionales y el Código de la Niñez y adolescencia; dando espacio para que se concrete en la construcción de una

política pública jurisdiccional que permita aportar a una vida mejor dentro de la ciudad.

Existiendo un Sistema de Protección integral amparado en el Código de la Niñez y Adolescencia que brinda protección a los adolescentes en conflicto con la Ley se hace necesario y fundamental hacer efectivo que en casos de delitos cometidos por adolescentes involucrados en pandillas sean sancionados de acorde a delito. No dejando estos actos en la impunidad por el hecho de ser adolescente y tener Derechos porque también se tiene que manejar la responsabilidad de acuerdo a la edad.

LO QUE EL PROYECTO DESEA CAMBIAR	LO QUE EL PROYECTO DESEA INTRODUCIR
Excesiva protección a los adolescentes	Igualdad de condición en caso de delitos execrables
Inimputabilidad	Sanciones
Disminución de la vida digna	Tener vida digna
Exclusión de la sociedad	Oportunidades
Falta de espacio público o recreacionales	Crear lugares de integración y generar sentido de comunidad.

CAPITULO II

1. ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS.

1.1 Antecedentes Históricos De Las Pandillas Juveniles.

Las pandillas surgen en un contexto social particularmente en Naranjito, en el cual converge una multiplicidad de factores que pueden diferir de una sociedad a otra, quienes a su vez pueden involucrarse en aspectos de violencia juvenil, la cual inclusive ha sido considerada como una epidemia de comienzos de siglo.

Pocos hechos sociales han sido también establecidos en un estudio tras otro, o a través de simple sentido común. El productor número uno de la violencia juvenil es la violencia en el hogar de un adolescentes. Poner fin a la violencia doméstica debería figurar en primer lugar en la lista para la prevención de las pandillas. Y sobre todo en la comunidad naranjiteña, donde la barrera del lenguaje es utilizada con tanta frecuencia para cerrarle las puertas a la justicia.

Las graves consecuencias de dar la espalda a la violencia doméstica en Naranjito van mucho más allá del prolongado sufrimiento de la víctima inmediata. Aquí damos una mirada a apenas una de esas consecuencias: alimentar las pandillas juveniles con jóvenes que huyen de sus hogares, resentimientos y cólera.

Si los funcionarios locales realmente quieren prevenir la violencia de las pandillas, no pueden continuar evadiendo examinar su propio rol en general. Cuando la policía se rehúsa a cerrar la brecha del lenguaje para las mujeres del cantón víctimas de violencia doméstica, están condenando tanto a las madres como a las niñas y

los niños de la comunidad a cocinarse interminablemente en la olla de presión de la violencia en el hogar. No existe una receta más potente para promover la violencia de las pandillas. El control de una madre sobre sus hijos e hijas se extingue. Y la niña o el niño viven en una caldera de terror y miedo. ¿Puede entonces ser una sorpresa que al llegar a la adolescencia busque en una pandilla refugio y expresión para su cólera? ¿Dónde está la conciencia de nuestra comunidad? Utilizamos a los niños para que generen incremento económico, luego nos negamos a proveerles de los servicios necesarios cuando tienen emergencias, y después actuamos como si no pudiéramos comprender por qué los adolescentes se tornan violentos en las calles.

El pandillaje es un problema muy preocupante en nuestro Cantón durante estos últimos años se ha acrecentado el número de jóvenes que se encuentran integrando estos grupos rebeldes; pero aun más preocupante es que en los últimos años el número de menores de edad que integran estos grupos se ha acrecentado alarmantemente. Es por ese motivo que debemos tomar conciencia del daño que produce en nuestra sociedad y es urgente que las autoridades deben tomar cartas en el asunto ya que este problema cada vez crece como una ola sin control y no hay nadie que haga algo para revertir este problema; pero más que las autoridades es en el hogar donde se debe tomar conciencia, ya que el hogar juega un papel muy importante en la formación moral del los niños.

**“EL PRODUCTOR NÚMERO UNO DE LA VIOLENCIA
JUVENIL ES LA VIOLENCIA EN EL
HOGAR DE UN JOVEN.”**

2 MARCO TEÓRICA CONCEPTUAL

2.1 Definición De Pandillas Juveniles

“Las pandillas son definidas como grupos de adolescentes víctimas de violencia, pero a la vez generadores de ella, ya que el conflicto creado dentro de la familia hacen que sean reflejo de fenómenos de exclusión y violencia que afecta a los y las adolescentes que las integran y no solo de las violencias que se ejercen desde y por los adolescentes”

2.2 TIPOS DE PANDILLAS

Las pandillas pueden clasificarse en:

a.- Pandilla juvenil:

Son asociaciones mayoritariamente de hombres entre 11 a 18 años con una estructura jerárquica informal que se conforman por similitud de intereses como la música, baile o deportes. Ellas tienen una limitación geográfica muy específica en su sector o barrio y se cohesionan en busca de una seguridad o un respaldo que la familia, sociedad o el Estado no le brinda satisfactoriamente. Su estructura organizativa carece de un líder máximo, aunque su referente de liderazgo es el integrante más violento. Ellas no poseen reglas y una parte de sus miembros tiene acceso al uso de armas y al consumo de drogas. Recientemente las pandillas han incorporado a su forma de identificarse los símbolos como señas hechas con las manos y el uso de ropa con determinados colores.

b.- Pandilla juvenil delincuenciales:

Son agrupaciones de jóvenes con estructura organizativa definidas, capaces de cometer actos execrables como violaciones, atracos, lesiones y homicidios. En algunas oportunidades son

utilizados por el crimen organizado; la mayoría de sus miembros han roto su vínculo familiar.

c.- Pandilla criminal:

Son agrupaciones delictivas con estructuras de crimen organizado que se nutren de jóvenes pandilleros. Cuentan con recursos tales como: tecnología avanzada, contactos e infiltraciones en el sistema social, capaces de cometer delitos como: extorsión, homicidios, secuestros, narcotráfico, etc.

2.3. CAUSAS POR LAS QUE SE ORIGINAN LAS PANDILLAS

Hay que recordar que sobre el comportamiento de los adolescentes influyen muchos aspectos, los cuales inciden en su forma de actuar, sentir y pensar, generalmente, las pandillas están formadas por jóvenes que han fracasado en la escuela, que no tienen satisfacción de estar en el hogar y que se sienten socialmente inseguros y abandonados.

La pandilla es un grupo donde se los considera como iguales, comparten afectividad, seguridad y apoyo; este grupo proporciona lo que no encuentran en su ambiente diario, prefiriendo la calle al hogar.

a.- La Desintegración Familiar

El tema de las pandillas es un área de estudio que sufre de una profunda "incomprensión", pues en torno a ellas existe una serie de estereotipos y visiones moralistas, al parecer la desintegración familiar no es un factor por el que los adolescentes, ingresan a las pandillas, sino la disfunción familiar manifestada en la comunicación

irregular entre sus miembros, así como la poca expresión de afectividad. Una familia desintegrada no determina la existencia de conductas delictivas en los hijos, como tampoco una familia integrada garantiza que no los haya, por otra parte la situación económica no asegura la inexistencia de tales conductas.

Al ser la familia la célula fundamental del desarrollo de las sociedades, su desintegración por diferentes causas va a causar en el niño o adolescente en formación, trastornos psicológicos que lo vuelven frágil y presa fácil de una serie de factores que lo pueden inducir a formar parte de las pandillas juveniles.

Podemos decir entonces que la familia vista desde este enfoque no está cumpliendo de una manera adecuada a las necesidades de los niños y adolescentes en nuestro medio, por el contrario se ha convertido en más de una ocasión en espacios de maltrato y aprendizaje de conductas nocivas, que atentan contra los principios éticos, morales y psicológicos del joven volviéndolo vulnerable, y porque no decirlo en riesgo.

b.- La Desocupación Y Empleo

Si para el común de los adolescentes es difícil conseguir un empleo, para quienes están involucrados en pandillas, esas resultan mucho más complicado, pues están en desventaja frente a los demás, debido a su menor nivel educativo y menores capacidades y habilidades; esto sin considerar la carencia de recomendaciones "imagen personal" y los prejuicios y desconfianza que generan en sus potenciales empleadores.

c.- Deserción Escolar.

El ausentismo escolar, asociados con bajas tasas de remuneración para la mano de obra no calificada; la falta de orientación, supervisión y apoyo de los padres y otros miembros de la familia se han convertido en una de las causas más importantes para el incremento de las pandillas juveniles. Las bandas absorben todo el tiempo del adolescente inmerso en ellas, dejando de estudiar y trabajar, Las estadísticas dicen que, en promedio, la educación de los miembros de la banda se detiene en la etapa escolar.

c.- La Violencia Social Y Familiar.

Los adolescentes recurren a la pandilla por que en el hogar no encuentran la tranquilidad y calor del hogar, si no al contrario violencia gritos y nada de comprensión hacia ellos y por eso es allí donde buscan amigos con los que ellos se sientan identificados y comprendidos.

En las ciudadelas las pandillas y los delincuentes más acostumbrados han copiado, también, estos métodos violentos. Así, muchos ven a estos elementos como ejemplos a seguir y creen que la única autoridad y respeto debe ser impuesto por la fuerza y la violencia... Es decir, una justificación e imitación a un estilo de relaciona basada en la violencia, en el abuso del poder, en el desprecio del derecho de los demás. Todo esto, en medio de una corrupción sin precedentes en nuestra historia.

En las familias, la violencia contra la mujer y los hijos, se han incrementado dramáticamente. El maltrato y abuso sexual infantil y adolescente tiene como sus principales abusadores a los propios miembros de la familia... Estas situaciones marcan la vida de

nuestros niños y adolescentes, inclinándoles para soportar o descargar violentamente los traumas que llevan dentro en quienes consideran más débiles o sensibles.

d.- La Pérdida De Valores Y Habilidades Sociales.

El amor, el respeto, la sinceridad y la honradez son valores que tienen cada vez menos vigencia al interior de las familias y la comunidad. Por otro lado, no se promueve habilidades sociales como la autoestima, la toma de decisiones y la afectividad. Los jóvenes integrantes de pandillas tienen poca valoración de su persona y expresan sentimientos de destrucción recogidos casi siempre de su ámbito familiar: no tiene sentido de responsabilidad y generalmente, el error y descuido caracterizan sus decisiones, pues carecen de espacios de diálogo y comunicación para discutir sobre sus necesidades o intereses, y afrontar sus problemas personales o las situaciones que se presentan dentro del hogar.

En cuanto a la percepción de sí mismo como sujetos de DEBERES, los consideran como "algo que tenemos que cumplir". Algunos ejemplos son "respetar a nuestros padres" deber de "trabajar de acuerdo con nuestra edad", "votar", "aconsejar a los menores" y el deber de brindar apoyo en el caso de personas que tengan más experiencia. Se menciona el deber de brindar y recibir el apoyo del grupo: al incurrir sobre este punto se le asigna a sentirse seguros y defendidos por el grupo.

e.- La Pobreza

La pobreza es aquella situación socio-económica en la cual una familia no es capaz de solventar sus necesidades más básicas, como lo son la alimentación, la vivienda, salud, vestuario, entre otros

aspectos. Es necesario colocar a la pobreza como uno de los principales factores que originan el surgimiento de las pandillas o el enrolamiento de los adolescentes a ellas (junto con la desintegración familiar), pero ninguno de ellos explica la verdadera razón de este factor, por tanto ¿si es la pobreza un factor de riesgo, predisposición o inducción de un adolescente a la pandilla, porque nadie dice cual es la relación pandilla-pobreza?

Una visión simplista de la relación pobreza-pandillas no es válida, sin la contextualización del fenómeno en toda su complejidad, creemos como grupo que la pobreza en sí no es un factor condicionante para las pandillas, sino mas bien son las consecuencias de ésta las que estimulan a los jóvenes a ser pandilleros, esto haría establecer una relación pandilla-pobreza mucho mas valida y sostenible. Los pandilleros son mayoritariamente pobres, pero no dicen que la población pobre sea mayoritariamente pandillera, esto nos lleva a pensar que la falta de acceso a servicios básicos, la falta de acceso a educación formal, a la salud, al desarrollo de sus potencialidades y al trabajo si pueden ser factores importantes que impulsen a un joven a enrolarse en una pandilla. La pobreza no es un factor para inclinarse al robo, pudiendo realizar otro trabajo digno que nos lleve a realizar nuestras habilidades en el trabajo.

2.4. TIPOS DE ARMAS QUE UTILIZAN LAS PANDILLAS.

2.4.1. ARMAS DE FUEGO:

- De fabricación casera. (Chimbas).
- De fabricación moderna.

2.4.2. ARMAS BLANCAS:

- Cortantes. (Puñal).
- Corto punzantes. (Heridas profundas).

2.4.3. CONTUNDENTES.

Producen heridas mediante la fuerza de fricción o choque.

- Chacos.
- Toletes.
- Bates

2.5 DELITOS COMETIDOS POR LAS PANDILLAS

- Asaltos
- Homicidios
- Violaciones
- Drogadicción
- Robo
- Extorsión
- Secuestro
- Daño a propiedad privada
- Daños a la moral
- Agresión física
- Asesinato
- Alteración del orden público (protestas, peleas callejeras etc.)
- Venta ilegal de narcóticos

2.6 SUJETOS PROCESALES

Los sujetos procesales en este tipo de procesos especiales solo serán dos, es decir, los Fiscales de Adolescentes Infractores y el Adolescente Infractor, ya que existe prohibición expresa de presentar acusación particular en contra de los adolescentes.

2.7 FUNCIÓN DE LOS FISCALES DE ADOLESCENTE INFRACTORES

Existirán Fiscales de Adolescentes Infractores para la instrucción de los procesos en que aparezca comprometida la responsabilidad de un adolescente, y corresponde a los Fiscales de adolescentes infractores:

1. Dirigir la instrucción fiscal contando con el adolescente
2. Decidir si se justifica el ejercicio de la acción penal según el merito de su investigación, en este caso su investigación se dirigirá además a recabar la información establecida en el Art. 309 de este Código;
3. Procurar la conciliación y decidir la remisión o proponer formas anticipadas de terminación de proceso, en los casos en que procedan;
4. Brindar protección a las víctimas, testigos y peritos del proceso;
5. Dirigir la investigación de la policía especializada en los casos que instruye;
6. Las demás funciones que se señale en la Ley

Las etapas Pre - procesal de indagación previa como de Instrucción Fiscal, son dirigidas por los Fiscales de Adolescentes Infractores, siendo quienes solicitan a aplicación de medidas cautelares o socio - educativas, considerándose que en la indagación previa no está dentro del proceso, ya que esta investigación va direccionada a determinar la existencia de un delito y la participación de una persona en el mismo.

2.8. DEFINICIÓN DE MEDIDAS SOCIO EDUCATIVAS

Las medidas socioeducativas son acciones dispuestas por la autoridad judicial cuando ha sido declarada la responsabilidad del

adolescente en un hecho tipificado como infracción penal, teniendo como única finalidad el de lograr la integración a la sociedad del adolescente y la reparación o compensación del daño causado. Se las puede definir doctrinariamente como acciones sustituidas, ordenadas por el Juez de la Niñez y Adolescencia, como consecuencia de la suspensión del proceso a prueba, una vez declarada la responsabilidad del adolescente infractor cuando haya cometido un hecho criminal.

Los adolescentes infractores son sujetos de medidas socio educativas, no son sujetos de sanción penal alguna ya que el Código del La niñez y Adolescencia establece que el menor es de 18 años es inimputable. Esta es una característica de suma importancia al momento de determinar los aspectos de la responsabilidad de sus acciones

Se debe poner en consideración de que los adolescentes infractores son responsables y lo determinado en el Código de la Niñez y adolescencia en cuanto los delitos execrables cometidos por un adolescente si se debe considerar el solo hecho de que cause alarma social a la comunidad. Ya que las Medidas socio educativas solo se imponen cuando el Juez determina la responsabilidad del adolescente, y los determina de acuerdo dictándolos en proporcionalidad a la infracción y a su participación en el delito como lo establecido en la Constitución de la República.

2.9. FINALIDAD DE LAS MEDIDAS SOCIO EDUCATIVAS

La finalidad sustancial de las Medidas socio – educativas son el reinsertar a adolescente infractor a la sociedad, ya rehabilitado y que

tome conciencia de las consecuencias de sus actos por medio de la reparación del daño causado para devolverlo a la Sociedad como un ente productivo.

Por esto la aplicación de las medidas implica la idea de charlas, seminarios, talleres y demás actividades que lo hagan crear conciencia sobre sus actuaciones y las consecuencias de sus actos personales, familiares y sociales.

Estas medidas socioeducativas han sido creadas por el legislador con el fin de vincularlo con la sociedad y que forme parte de ella, no puede permanecer aislado del medio familiar ni social, es el Estado el encargado de darle una salida u orientación luego de que se declare la responsabilidad del adolescente en el acometimiento del hecho materia del enjuiciamiento, otro de los fines es el de reparar o compensar el daño causado a través de la reparación del bien, su restauración o el pago de una indemnización proporcional al daño producido.

Las medidas socioeducativas son acciones sustitutas ordenadas por el señor Juez de la Niñez y Adolescencia, como consecuencia de la suspensión del proceso a prueba, remisión o luego de haber declarado la responsabilidad penal del adolescente infractor, debiendo actuar bajo marcos legales prefijados ya que no pueden inventarse las medidas ni aplicarlas a su gusto, siempre observando el principio de proporcionalidad contemplado en el Art. 319 del Código de la Niñez y Adolescencia.

La aplicación de las medidas socioeducativas al adolescente infractor no es discrecional, la finalidad es evitar las Medidas Socio Educativas desproporcionadas de parte de los juzgadores, es la

razón por la que el legislador ha determinado la forma de aplicar las medidas a cada una de los hechos tipificados como infracción penal.

Son los Jueces de la Niñez y Adolescencia los competentes para controlar las medidas socio-educativas impuestas., el Art. 382 del Código de la Niñez y Adolescencia expresa que los Jueces de la Niñez y Adolescencia son los competentes para controlar la ejecución de las medidas que aplican, este control comprende la legalidad de su ejecución, la posibilidad de modificar o sustituir las medidas aplicadas, el conocimiento de la resolución de las quejas y peticiones del adolescente privado de libertad, las sanciones de las personas y entidades que durante la ejecución de una medida incurran en la violación de derechos del adolescente, en las formas y limitaciones del Art. 377 del mismo cuerpo de ley

Así vemos que la aplicación de medidas socio-educativas tiene como finalidad el lograr la integración del adolescente infractor al entorno social, es por eso que el legislador ha previsto la modificación o sustitución de las medidas, siendo el Juez el competente para hacerlo, siempre y cuando exista un informe del equipo Técnico del Centro de Internamiento donde se encuentre el adolescente o en su defecto siempre y cuando se den algunas circunstancias para sustituirlas o suspenderlas, como por ejemplo:

- Que el adolescente cumpla 18 años de edad y si ha cumplido la mitad del tiempo de la medida impuesta.
- Cuando el Director del Centro de donde se encuentre el adolescente infractor lo solicite
- Cada seis meses cuando el adolescente o su representante lo solicite.

Estas circunstancias permiten variar o reemplazar las medidas aplicadas por el Juez, por lo general estas variaciones siempre se dan más en sentido humanitario, se entiende que al cumplir los 18 años un adolescente ya ha definido su conducta, ha adquirido responsabilidad tanto en los estudios como en sus labores cotidianas. Esta sustitución de las medidas o terminación es el Juez de la Niñez y Adolescencia el que tiene la facultad de hacerlo.

Para los casos de Contravenciones incluyendo las de tránsito terrestre, es competente para su juzgamiento el Juez de la Niñez y Adolescencia. Entre las medidas socioeducativas aplicadas por el señor Juez de la Niñez y Adolescencia tenemos las siguientes:

LAS MEDIDAS SOCIOS EDUCATIVOS ESTABLECIDOS SON:

1. Amonestación.- Es una recriminación verbal clara y directa del Juez al adolescente infractor y a sus progenitores o representantes, para que se comprenda la ilicitud de las acciones;

2. Amonestación e imposición de las reglas de conducta.- Es la recriminación descrita en el numeral anterior acompañada de la imposición de obligaciones y restricciones de conducta a fin de conseguir la integración del adolescente a su entorno familiar y social.

3. Orientación y apoyo familiar.- Consiste en la obligación del adolescente y sus progenitores o representantes de participar en programas de orientación y apoyo familiar para conseguir la adaptación del adolescente a su entorno.

4. Reparación del daño causado.- Esta medida consiste en la obligación del adolescente de restablecer el equilibrio patrimonial afectado con la infracción mediante la reposición del bien, su restauración o el pago de una indemnización proporcional al perjuicio provocado.

5. Servicios a la comunidad.- Son actividades concretas de beneficio comunitario que impone el Juez para que el adolescente infractor las realice sin menoscabo de su integridad y dignidad, para que no afecte sus obligaciones académicas o laborales

6. Libertad asistida.- Es un estado de libertad condicionadas al cumplimiento de directrices y restricciones de conductas fijadas por el juez, sujeta a orientación, asistencia, supervisión y evaluación.

7. Internamiento.- Consiste en una restricción parcial de la libertad por la que el adolescentes infractor no puede abandonar su hogar, excepto para asistir al establecimiento o de trabajo;

8.- Internamiento de fin de semana.- Es una restricción parcial de la libertad en virtud de la cual el adolescente está obligado a concurrir los fines de semana al centro de internamiento para cumplir las actividades de su proceso de reeducación, lo que le permite mantener sus relaciones familiares y acudir normalmente al establecimiento de estudios o de trabajo;

9.- Internamiento con régimen de semilibertad.- Consiste en la restricción parcial de la libertad por la que el adolescente infractor es internado en un centro de internamiento de adolescentes infractores, sin impedir su derecho a concurrir normalmente al establecimiento de estudio o trabajo; y,

10.- Internamiento institucional.- Es la privación total de la libertad del adolescente infractor, que es internado en un centro de internamiento de adolescentes infractores. Esta medida se aplica únicamente a adolescentes mayores a catorce años y por adolescentes menores a catorce años, y por infracción que en la legislación penal ordinaria son sancionadas con reclusión. A los adolescentes menores de catorce años, se les aplicara únicamente en los delitos de asesinato, homicidio, violación, plagio de personas y robo con resultados de muerte.

2.10. FUNCIÓN DEL JUEZ DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

EL Juez de la Niñez y Adolescencia dictara las medidas socio-educativas en contra de los adolescentes infractores basándose en el principio de proporcionalidad; es decir, según el contenido de gravedad de la infracción y el grado de participación del adolescente en la infracción.

Es el Juez el que está facultado para modificar o sustituir las Medidas Socio-Educativas impuestas, el conocimiento del juez no se limita, por tanto, declarar la responsabilidad penal del adolescente infractor, sino que además contempla un seguimiento a través del control de las medidas que él mismo ha impuesto.

El principio de proporcionalidad se encuentra amparado por nuestra Carta Magna en su artículo 76 numeral 6 que establece que "La ley establecerá si el adolescente cometió una infracción leve será sancionado con una medida leve, pero si cometió un delito que altere gravemente a la sociedad será sancionado con una medida

socio- educativo más severo la debida proporcionalidad entre las infracciones y las sanciones penales, administrativas o de otra naturaleza.”

En si la proporcionalidad de la medida socio – educativa se dará, según el delito y la categoría que se le dé al adolescente según su participación.

Estas medidas son impuestas a los adolescentes infractores para reinsertarlos rehabilitarlos a la sociedad y a sus familias, estas medidas son nada rigurosas en comparación con las penas impuestas a los adultos, pues nuestros asambleístas tratan con mayor benevolencia a los menores ya que a ellos por su edad son mas fáciles de corregir.

Además al hablar de adolescentes se hace referencia a uno de los llamados grupos de derechos prioritarios de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución de la República.

2.11. DE ACUERDO A LA DINAPEN, SOCIALMENTE LAS PANDILLAS JUVENILES TIENEN LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- Mantienen una idea de lealtad que, por ejemplo, los lleva a esconder a su líder.
- Mayormente viven en actividades delictivas por ello son conocidos por las oficinas policiales.
- Tienen lazos familiares.
- Actúan en contra de su comunidad
- Las agresiones que realizan son respuestas a la marginación de su propia comunidad.

- Al interior de las pandillas sus integrantes ejercen control entre ellos mismos.

Las pandillas reclutan a los jóvenes en diversos lugares como son: las escuelas y los colegios; las fiestas juveniles; las discotecas juveniles y barras o cantinas; los centros deportivos o lugares donde los jóvenes se reúnen para practicar un deporte; lugares de distribución o venta de drogas: esquinas, parques, casas o bodegas abandonadas y licorerías; y, centros de detención o cárceles.

El reclutamiento la pandilla lo puede realizar de diferentes tácticas que van desde ofrecer amistad hasta la intimidación y amenazas. Aquí hay algunos ejemplos de cómo las pandillas reclutan a los jóvenes:

- Invitarles a ser parte de un grupo o asumir el papel de una familia substituta que acepta al pandillero y promete cuidarlo.
- Amenazas o intimidación al joven o a la familia del joven si no se une a la pandilla.
- Ofrecerles ganar mucho dinero de una manera fácil (por ejemplo: vender drogas, robo, etc.).
- Sexo: ofrecen la oportunidad de tener relaciones sexuales con miembros de la pandilla del sexo opuesto.
- Emoción: prometen vivir una vida emocionante llena de peligro, dinero, fiestas y sexo.
- El uso y consumo de alcohol o drogas.
- Prometen ofrecerle estatus y respeto y hacer del joven "alguien importante".
- Cuentan mitos exagerados de las hazañas y logros de otros miembros de las pandillas.

- También deben acoplarse a tener un mismo estilo; esto quiere decir utilizar ropa característica de su pandilla e implementos físicos (collares, pulseras, tatuajes, etc.).
- Dedicación completa a su grupo o banda, es decir adecuarse a su forma de pensar y actuar.
- Disposición de los miembros para cualquier actividad ya sea delictiva o no.
- Abandono de sus familiares y vida estudiantil.

Las pandillas existen para sostenerse, crecer y expandirse a nuevos territorios; para poder lograr estas metas las pandillas constantemente necesitan nuevos reclutas y dinero, por eso se dedica a las siguientes actividades:

- Transporte, distribución y venta de drogas ilícitas.
- Robo de comercios, hogares y autos.
- Asaltos.
- Extorsión.
- Asesinatos y asaltos por razones de venganza o guerras territoriales.
- Violaciones.
- Fiestas.
- Consumo de drogas y alcohol.
- Prostitución. (Trabajo de campo Dinapen).

Pudiendo acotar al respecto de este tema, que las pandillas están sobre representadas en los medios de comunicación, los que sin lugar a dudas espectacularizan, y a la vez estigmatizan tanto su accionar como sus prácticas delictivas, sumado a la incomprensión social de la cual son objeto por parte de nuestra sociedad.

3. BASES LEGALES EN LO CORRESPONDIENTE A LOS ADOLESCENTES

La Constitución Política del Ecuador de 2008, del sector vulnerable, acoge la Convención sobre de Derechos del Niño, en su normativa determinando: (I) establecer la responsabilidad conjunta del Estado, la sociedad y la familia en la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; (II) reconocer la ciudadanía social de la niñez y adolescencia; (III) declarar a la niñez y adolescencia como prioridad nacional; (IV) identificar a la niñez como población en riesgo y vulnerabilidad; y (V) reconocer la necesidad de la reforma de la institucionalidad pública de la niñez a través de la implementación de un Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral, y de la constitución de un organismo rector de las políticas públicas referente a niñez y adolescencia.

En lo referente a los temas relacionados con el conflicto con la ley están referidas en el Código de la Niñez y Adolescencia en su Libro Cuarto, de las responsabilidades del adolescente infractor, en sus Disposiciones generales se regula la inimputabilidad, es decir, no podrán ser juzgados por jueces penales ordinarios ni se les aplicarán las sanciones previstas en las leyes penales (Art. 305). Los adolescentes que cometan infracciones tipificadas en la ley penal “estarán sujetos a medidas socio-educativas por su responsabilidad” (Art. 306). La aplicación, ejecución y control de las medidas socio-educativas deben ajustarse a las disposiciones del mismo Código (Art. 312).

Por su parte, “Los niños y niñas son absolutamente inimputables y tampoco son responsables”; es decir, no están sujetos ni al juzgamiento ni a medidas socioeducativas. En el caso de que un niño o niña sea sorprendido en actos que puedan ser considerados

de flagrancia será entregado a sus representantes legales y, de no tenerlos, a una entidad de atención; y se prohíbe su detención e internación preventiva (Art. 307). Y se reitera en su Artículo 326, que expresa que “ningún niño puede ser detenido, ni siquiera en caso de infracción flagrante... Se prohíbe recibir a un niño en un Centro de Internamiento; y si de hecho sucediera, el Director del Centro será destituido de su cargo”. En Ecuador no existe la tipificación como delito el pertenecer a una pandilla o cometer actos ilícitos en asociación.

CÓDIGO ORGÁNICO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

3.1 DERECHOS CONSTITUCIONALES DEL SECTOR VULNERABLE

Art. 39.- El Estado garantizará los derechos de las jóvenes y los jóvenes, y promoverá su efectivo ejercicio a través de políticas y programas, instituciones y recursos que aseguren y mantengan de modo permanente su participación e inclusión en todos los ámbitos, en particular en los espacios del poder público.

El Estado reconocerá a las jóvenes y los jóvenes como actores estratégicos del desarrollo del país, y les garantizará la educación, salud, vivienda, recreación, deporte, tiempo libre, libertad de expresión y asociación. El Estado fomentará su incorporación al trabajo en condiciones justas y dignas, con énfasis en la capacitación, la garantía de acceso al primer empleo y la promoción de sus habilidades de emprendimiento.

Art. 44.- El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se

atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas.

Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo Integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales.

3.2. ADOLESCENTE INFRACTOR

Art. 305.- Inimputabilidad de los adolescentes.-

Los adolescentes son penalmente inimputables y, por tanto, no serán juzgados por jueces penales ordinarios ni se les aplicarán las sanciones previstas en las leyes penales.

Art. 306.- Responsabilidad de los adolescentes.-

Los adolescentes que cometan infracciones tipificadas en la ley penal estarán sujetos a medidas socio-educativas por su responsabilidad de acuerdo con los preceptos del presente Código.

Art. 307.- Inimputabilidad y exención de responsabilidad de niños y niñas.- Los niños y niñas son absolutamente inimputables y tampoco son responsables; por tanto, no están sujetos ni al juzgamiento ni a las medidas socio-educativas contempladas en este Código.

Si un niño o niña es sorprendido en casos que puedan ser considerados de flagrancia según el artículo 326, será entregado a

sus representantes legales y, de no tenerlos, a una entidad de atención. Se prohíbe su detención e internación preventiva.

Cuando de las circunstancias del caso se derive la necesidad de tomar medidas de protección, éstas se tomarán respetando las condiciones y requisitos del presente Código.

La inimputabilidad se constituye en un elemento sustancial al momento de hablar de adolescentes, ello se evoca del contenido del Art. 305 del Código de la Niñez y Adolescencia, por ello los adolescentes infractores no son susceptibles de penas previstas en el código penal, requiriendo de un sistema de normas especiales, aunque es d exponer en este tipo de trabajo que de acuerdo a las categorizaciones de la Constitución de la República en el Art. 133 el Código de la Niñez y adolescencia es una norma orgánica.

Por ello es que el Código referido en los párrafos anteriores no establece responsabilidad penal para los adolescentes infractores y le son aplicables medidas socio – educativas.

En el caso de los adolescentes infractores se aplica de forma categórica lo relacionado al principio de legalidad, esto es un principio de derecho penal universal, pues también se aplica siempre lo que les resulte más favorable, imponiéndosele no penas, pero si medidas socio educativas.

4. MARCO TEÓRICO INSTITUCIONAL

Los organismo de Justicia como son el Juzgado Vigésimo Sexto de lo Civil fue creado..... y su secretaria titular es la Ab. Rosita Vera, que cuando tuvo que ir a la corte de

Guayaquil por el lapso de algunos años, se nombro como secretaria encargada a la Ab. Daysi Naranjo quien ha ejercido este cargo hasta la actualidad en donde se litigaban en las áreas de lo Laboral, Inquilinato y Niñez y Adolescencia y se le dio la Multicompetencia para causas Penales partir del 6 Agosto del 2010; teniendo como Juez titular el Ab. Wilson Castillo Vernaza, siendo el único Juzgado con que se cuenta en la jurisdicción del Cantón Naranjito.

La Fiscalía fue creada por la necesidad de la población ya que en los casos de denuncias por este motivo teníamos que trasladarnos al vecino Cantón de Milagro, entonces se la implementó en.....2009; a cargo del Ab. Patricio Toledo Llerena Msc. Teniendo en consideración que por ser la única también recibe los casos de adolescentes Infractores.

La Comisaria Nacional de Policía y de la Mujer y la Familia funciona desde..... como tenencia política..... y que de acuerdo a las posturas de los diferentes gobiernos cambia de Comisario (a), también la Jefatura Política habilitada desde y que en la actualidad tiene por primera ocasión a una mujer a su cargo como lo es la Lcda. Verónica Guevara.

Los Organismos Administrativos de Protección de Derechos como son el Concejo Cantonal de Niñez y Adolescencia creado por el Gobierno Autónomo Descentralizado mediante ordenanza Municipal de fecha

La Junta Cantonal De Protección De Derechos habilitados con la única finalidad de Función Pública la protección de los Derechos individuales o colectivos de los niños, niñas y adolescentes

habilitado mediante Ordenanza Municipal como parte del Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integran (SNDPINA), y que actúan desde el 5 de Febrero del 2010, considerando que tiene a Tres Funcionarios especializados en Niñez y Adolescencia que toman Medidas de Protección a favor de los niños, niñas y adolescentes de la jurisdicción en casos de vulneración de Derechos consagrados en el Código de la Niñez y Adolescencia.

5 PLANTEAMIENTO DE LAS HIPÓTESIS

5.1 HIPÓTESIS GENERAL

La escasa sanciones punitivas en el Código Orgánico de la Niñez y la adolescencia afecta y compromete muy seriamente el futuro de nuestro Cantón incrementando un elevado índice de participación de los adolescentes en acciones delictivas propiciadas por las pandillas juveniles.

El auge de aquellos jóvenes rebeldes al sistema, demostrando con su música y su extraña moda de vestir y comportarse que protestaban por los conflictos de su generación, se fue progresivamente degenerando con enfrentamientos entre grupos, rivalidades incoherentes, hasta llegar a la acción delictiva con ánimos de dañar la propiedad privada, robar, violar y asesinar, transitando forzosamente por el comercio y consumo de drogas, prostitución y homosexualismo.

5.2 HIPÓTESIS ESPECÍFICA

- El auge de las pandillas no es legado único de los sectores marginales, si bien es cierto que es en los sectores populares

donde se encuentra el mayor número de grupos organizados, no deja de ser preocupante la presencia de las mismas en sectores

- La utilización de métodos represivos por parte de la Policía Nacional no significan la solución, pero aún, lo que pueden lograr es crear un ambiente mucho más violento en donde la sociedad en general sería la afectada.

6 OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES:

6.1 VARIABLE INDEPENDIENTE:

Sanciones permisivas a los adolescentes infractores.

CONCEPTUALIZACIÓN	CATEGORÍAS	INDICADORES	ÍTEMS	TÉCNICA E INSTRUMENTO
<p>Son acciones dispuestas por autoridad judicial cuando ha sido declarada la responsabilidad del adolescente en un hecho tipificado como infracción penal. Y son consideradas como medidas socioeducativas.</p>	<p><i>Sanciones</i></p> <p>Niños, niñas y adolescentes</p>	<p>* Juzgado</p> <p>* Fiscalía</p> <p>*comisaria</p> <p>*Amonestación</p> <p>*Amonestación e imposición de reglas de conducta.</p> <p>*Orientación y apoyo familiar.</p> <p>*Reparación del daño causado.</p> <p>*Servicios a la comunidad.</p> <p>*Libertad asistida.</p> <p>*Internamiento domiciliario.</p> <p>*Internamiento de fin de semana.</p> <p>*Internamiento con régimen de semi-libertad.</p> <p>*Internamiento institucional.</p>	<p>¿Conoce de adolescentes involucrados en pandillas?</p> <p>¿Ha sido víctima de un acto delincuenciales cometido por las pandillas?</p> <p>¿Está de acuerdo que se sancionen severamente a los pandilleros que cometen actos delincuenciales?</p> <p>¿Deben ser sancionados los adultos implicados en la inmersión de los adolescentes en pandillas y en actos delincuenciales?</p>	<p>Encuesta</p> <p>Cuestionario</p> <p>Dirigido a:</p> <p>Usuarios o denunciantes</p> <p>Funcionarios Administrativos y Judiciales</p>

6.2 Variable Dependiente:

Víctimas de actos delictivos por las pandillas

CONCEPTUALIZACIÓN	CATEGORÍAS	INDICADORES	ÍTEMS	TÉCNICA E INSTRUMENTO
Es una acción ejercida por una o varias personas en donde se somete que de manera intencional al maltrato, presión, sufrimiento, manipulación u otra acción que atente contra la integridad tanto físico como psicológica, sexual cualquier persona o grupo de personas	Maltrato Físico	*Bofetadas *Patadas *empujones *agresiones con objetos *Otros	¿Hay pandillas en su localidad? ¿Conoce usted de algún caso de violencia física ocasionada por las pandillas?	*Encuesta *Cuestionario
	Maltrato Psicológico	*Autoestima *Intimidación *Amenaza * Insultos *Burlas *Encierros	¿Conoce usted de algún caso de maltrato psicológico ocasionado por las pandillas? ¿Conoce usted de algún caso de violencia sexual ocasionada por las pandillas?	Dirigido a: Usuarios o denunciantes. Funcionarios Administrativos y Judiciales
	Violencia Sexual.	*Violación *Acoso *Estupro *Incesto *atentado contra el pudor	¿Conoce usted de algún caso de asesinato ocasionado por las pandillas?	

7 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS USADOS

Adolescentes.- Adolescentes es la persona de ambos sexos entre doce y dieciocho años de edad.

Ley.- Declaración de la voluntad soberana que manifestada en la forma prescrita por la constitución manda, prohíbe o permite.

Daño.- Maltrato de una cosa, detrimento, molestia, perjuicio o menoscabo que por la acción de otro se recibe en la propia persona o en sus bienes.

Denuncia.- Forma de iniciación del proceso penal, consistente en la manifestación de palabra o por escrito, por la que se comunica al fiscal o a la policía judicial, haberse cometido un hecho delictivo.

Responsabilidad Penal.- Es la obligación de estar a las consecuencias jurídicas, predeterminadas por ley formal con carácter de orgánica, que el Ordenamiento señala como consecuencia de la realización de un hecho, comisivo u emisorio, que reviste los caracteres de punible.

Justicia.- Conjunto de todas las virtudes.

Garantías.- Asignamiento del cumplimiento de una obligación.

Derecho.- Entendido como un conjunto de normas y reglas jurídicas que regulan la convivencia social de una colectividad indígena, es decir un verdadero sistema jurídico y no una mera normativa.

Infracción.- Acto realizado incumpliendo un compromiso contrario o violando una norma legal.

Adolescente.- Es la persona entre doce y dieciocho años.

Maltrato.- Toda conducta de acción u omisión que provoca daño a la integridad personal

Maltrato Físico.- Son los golpes, empujones y moretones secuelas de una agresión

Maltrato Psicológico.- Son los insultos, ofensas o acto destructivo de tipo emocional.

Maltrato Sexual.- Contacto físico de naturaleza sexual con seducción, chantaje e intimidación.

Medidas socioeducativas.- Se refiere a una medida que incluye tanto el nivel social y la educación en un mismo grupo.

Pandillas.- Es un grupo de personas que sienten una relación cercana, o íntima e intensa entre ellos, por lo cual suelen tener una amistad o interacción cercana con ideales o filosofía común entre los miembros.

Restitución.- Devolver Derecho a una vida digna.

Incumplimiento. Acción y efecto de incumplir una orden o disposición.

Proceso.- Acción de ir hacia delante, juicio penal, procedimientos, actuaciones en los juicios o trámites administrativos.

Derechos Humanos.- Los derechos humanos son atributos inherentes a toda persona humana por su sola condición de serlo, sin distinción de edad, raza, sexo, religión, nacionalidad, clase social o posición económica y constituyen necesidades básicas, cuya satisfacción es indispensable para el desarrollo de los seres humanos.

Imputabilidad.- La imputabilidad es la capacidad de una persona para ser alcanzada por la aplicación del derecho penal por la comisión de un delito.

Sistema de Protección Integral de los derechos.- El conjunto de políticas públicas básicas y universales que consideran a los niños y adolescentes como sujetos de derechos dirigidas a asegurar su pleno desarrollo en todos los ámbitos: educación, salud, cultura, recreación, participación, ciudadanía, familia.

Sistema penal juvenil.- Es un sistema de administración de justicia que extiende los derechos y garantías del debido proceso a los adolescentes a quienes se acuse de haber participado en la comisión de una infracción a la ley penal.

Trabajo Infantil.- De acuerdo con la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, los chicos tienen derecho a ser protegidos contra cualquier forma de trabajo peligroso o insalubre, en condiciones perjudiciales para su formación y para su desarrollo físico, psíquico, moral y social, o en horarios que no permitan asistir a la escuela.

CAPITULO III.

1 LA METODOLOGÍA

METODOLOGÍA EMPLEADA.

Esta investigación es de tipo básica o pura, por cuanto todos los aspectos son teorizados, aunque sus alcances serán prácticos en la medida que sea aplicada la Reforma al Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia para penalizar los delitos execrables cometidos por los adolescentes agrupados en pandillas juveniles del Cantón Naranjito.

1.1 MÉTODO DESCRIPTIVO

Por cuanto se describe y analiza de la manera que afecta a la comunidad naranjiteña que denuncian actos ilícitos como robo, asesinato, violaciones, etc. por parte de grupos de Adolescentes (Pandillas), al no existir una penalización en la ley correspondiente Para hacer respetar sus Derechos de la sociedad naranjiteña para la convivencia segura y en paz y cumplir el sueño garantizado en la Constitución como es el **DERECHO AL BUEN VIVIR.**

1.2 MÉTODO INDUCTIVO-DEDUCTIVO

Es un método mixto ya que la inducción y deducción se complementa en el proceso de la investigación y nos permite a partir de la hipótesis planteada ir comprobando de acuerdo al alcance de la información proporcionado por el usuario.

2 NIVEL DE INVESTIGACIÓN

La investigación es de nivel descriptiva-explicativa por cuanto se identifican los factores que condicionan la conducta violenta en

adolescentes que integran y forman las pandillas en el Cantón Naranjito y en el país en general, dado que es un fenómeno de enorme preocupación social por su incidencia tanto en el aspecto del daño ocasionado como la conmoción ciudadana.

Esto causa inestabilidad económica, familiar, y social generando un problema para la sociedad y los organismos gubernamentales y seccionales de protección que buscan la manera más eficaz y eficiente de hacerle frente a este fenómeno, sin el ánimo de causar daño a los adolescentes pero en casos de delitos execrables no es menester que se les considere como Derechos sino más bien como adolescentes Infractores causantes de daños irreparables que deben ser sancionados con la propuesta de este proyecto de reforma al Código de la Niñez y adolescencia.

3 POBLACIÓN Y MUESTRA

Por cuanto se describe o analiza de qué forma afecta el aumento de las pandillas juveniles en el cantón Naranjito causando una alarma social que afectan de manera severa hoy en día no solo a la sociedad naranjiteña sino ecuatoriana en general.

Para el desarrollo de la presente investigación he seleccionado como población de estudio de 50 personas como son funcionarios administrativos, judiciales y de la comunidad naranjiteña, que responde a las variables derivadas de las hipótesis para las encuestas realizadas y aplicadas en la muestra.

MUESTREO SISTEMÁTICO

$$n = \frac{Npq}{\frac{(N-1)E^2}{z^2} + pq}$$

4 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS

TÉCNICAS.- Es el conjunto y medios a través del cual se efectúa el método y solo se aplica en una ciencia.

La técnica usada es la encuesta la cual es realizada por medio de cuestionarios que nos ha permitido obtener una mejor información sobre el incremento de las pandillas juveniles y los delitos que estas cometen, al mismo tiempo nos ayuda para poder plantear una propuesta que sirva para disminuir el problema de las pandillas en Naranjito.

LA ENCUESTA.- por ejemplo coadyuva a conocer mejor la realidad en torno al problema planteado.

CUESTIONARIO.- diferentes técnicas recopilan datos y se apoyan en la utilización de cuestionarios para cumplir su objetivo.

Un cuestionario es por definición un instrumento rigurosamente estandarizado, que traduce y operacionaliza problemas de investigación.

ENCUESTA

CUESTIONARIO DE PREGUNTAS

NOMBRE:

EDAD:

PROFESIÓN:

Nº PREGUNTA SI NO DESCONOCE

- 1.- ¿Conoce de adolescentes involucrados en pandillas?

- 2.- ¿Ha sido víctima de un acto delincencial cometido por las pandillas?

- 3.- ¿Está de acuerdo que se sancionen severamente a los pandilleros que cometen actos delincuenciales?

- 4.- ¿Deben ser sancionados los adultos implicados en la inmersión de los adolescentes en pandillas y en actos delincuenciales?

- 5.- ¿Hay pandillas en su localidad?

- 6.- ¿Conoce usted de algún caso de violencia física ocasionada por las pandillas?

- 7.- ¿Conoce usted de algún caso de maltrato psicológico ocasionado por las pandillas?

- 8.- ¿Conoce usted de algún caso de violencia sexual ocasionada por las pandillas?

9.- ¿Conoce usted de algún caso de asesinato ocasionado por las pandillas?

5 RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Para la recopilación de esta información he utilizado la encuesta poblacional la cual es aplicada de forma personal a funcionario administrativos y judiciales, y ciudadanos de Naranjito, durante el lapso de seis meses teniendo como base un cuestionario, el cual nos a servido para poder realizar un estudio minucioso sobre el problema de las pandillas juveniles, al mismo tiempo también podremos realizar un estudio estadístico sobre el incrementos y los delitos cometidos.

6 SELECCIÓN DE RECURSOS DE APOYO

a) RECURSOS HUMANOS

Abogado Vicente Icaza Cabrera Abogado.	Asesor Especial
Washington Salinas Tomalá Msc	Director de trabajo
Ab. Carlos Lozano Andrade	Lector de Trabajo
Fiscal Funcionarios de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Niñez y Adolescencia Ciudadanos en General	Encuestados
Lilian Yessenia Chauca Urgiles	Investigadora

b) RECURSOS MATERIALES

Computadora
Impresora
Cámara fotográfica
Leyes
Útiles de Oficina
Fotocopias
Transporte
Refrigerio

CAPÍTULO IV

1 ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

1.1 ANÁLISIS DE RESULTADO

Encuestas aplicadas a las Autoridades Judiciales y Administrativas en Protección de Niñez y Adolescencia, así como a los ciudadanos en general den Cantón Naranjito.

A.-VARIABLES INDEPENDIENTES

- ¿Conoce de adolescentes involucrados en pandillas?
- ¿Ha sido víctima de un acto delincuenciales cometido por las pandillas?
- ¿Está de acuerdo que se sancionen severamente a los pandilleros que cometen actos delincuenciales?
- ¿Deben ser sancionados los adultos implicados en la inmersión de los adolescentes en pandillas y en actos delincuenciales?

B.- VARIABLES DEPENDIENTES:

- ¿Hay pandillas en su localidad?
- ¿Conoce usted de algún caso de violencia física ocasionada por las pandillas?
- ¿Conoce usted de algún caso de maltrato psicológico ocasionado por las pandillas?
- ¿Conoce usted de algún caso de violencia sexual ocasionada por las pandillas?
- ¿Conoce usted de algún caso de asesinato ocasionado por las pandillas?

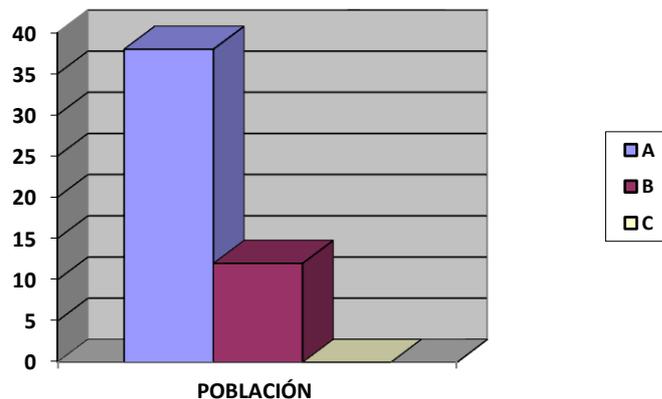
CUADRO GENERAL VARIABLE INDEPENDIENTE.

MUESTRA: 50

1. ¿CONOCES DE ADOLESCENTES INVOLUCRADOS EN PANDILLAS?

- a) Si
- b) No
- c) Desconoce

OPCIÓN	TOTAL	PORCENTAJE
A	38	76%
B	12	24%
C	0	0%
TOTAL	50	100%

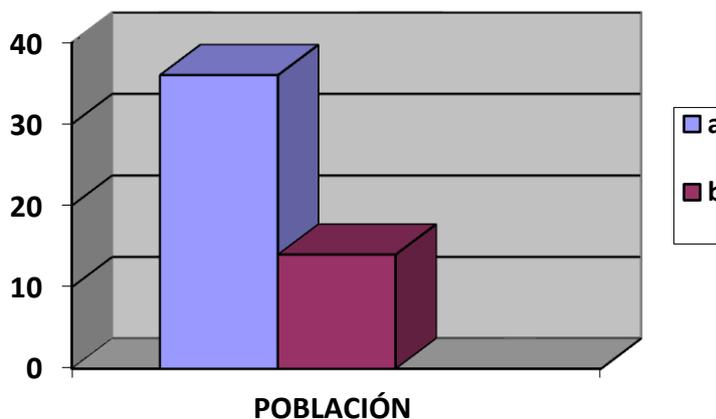


ANÁLISIS: El 76% de encuestados tiene suficiente conocimiento acerca de jóvenes involucrados en Pandillas Juveniles, y mientras que un 24% no tiene conocimiento de este problema que suscita en nuestro cantón.

2. ¿HA SIDO USTED VÍCTIMA DE UN ACTO DELINCUENCIAL COMETIDO POR LAS PANDILLAS?

- a) Si
- b) No
- c) Desconoce

OPCIÓN	TOTAL	PORCENTAJE
A	36	72%
B	14	28%
C	0	0%
TOTAL	50	100%

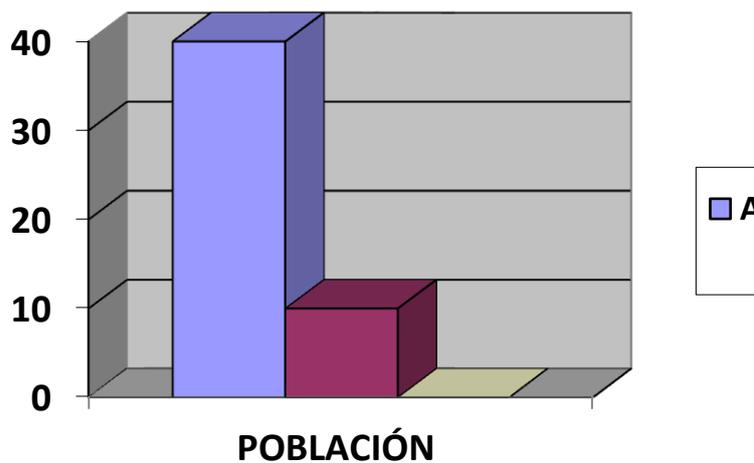


ANÁLISIS: Se marca una gran diferencia respecto a los actos delinCUenciales cometidos por las pandillas juveniles, si observamos que un 72% manifiesta que si han sido víctimas de las pandillas juveniles y apenas un 28% no lo ha sido.

3. ¿ESTÁ USTED DE ACUERDO EN QUE SE SANCIONEN SEVERAMENTE A LOS PANDILLEROS QUE COMETEN ACTOS DELINCUENCIALES?

- a) Si
- b) No
- c) Desconoce

OPCIÓN	TOTAL	PORCENTAJE
A	40	80%
B	10	20%
C	0	0%
TOTAL	50	100%

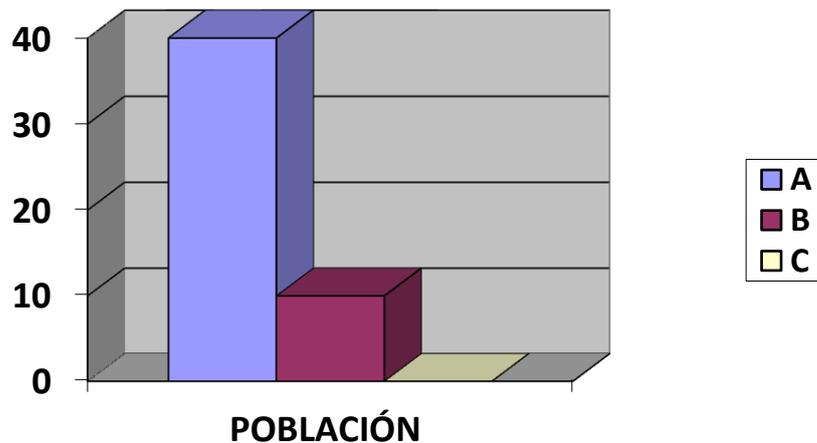


ANÁLISIS: Con respecto a esta pregunta encontramos que un 80% de los encuestados están de acuerdo con las sanciones a los adolescentes que integran las pandillas juveniles y cometen actos delincuenciales, y un 20% piensa que no.

4. ¿DEBEN SER SANCIONADO LOS ADULTOS IMPLICADOS EN LA INMERSIÓN DE LOS ADOLESCENTES EN PANDILLAS Y EN ACTOS DELINCUENCIALES?

- A) SI
- b) No
- c) Desconoce

OPCIÓN	TOTAL	PORCENTAJE
A	40	80%
B	10	20%
C	0	0%
TOTAL	50	100%



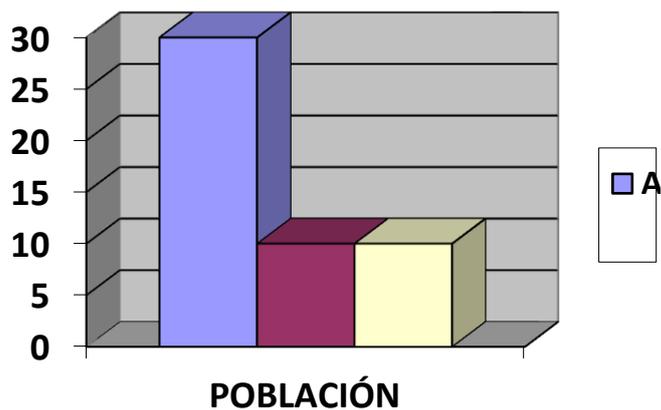
ANÁLISIS: El 80% de encuestados está de acuerdo con que se sancione a los adultos que involucran a los jóvenes en las pandillas juveniles, mientras que un 20% no está de acuerdo.

CUADRO GENERAL VARIABLE DEPENDIENTE.

1. ¿HAY PANDILLA EN SU LOCALIDAD?

- a) Si
- b) No
- c) Desconoce

OPCIÓN	TOTAL	PORCENTAJE
A	30	60%
B	10	20%
C	10	20%
TOTAL	50	100%

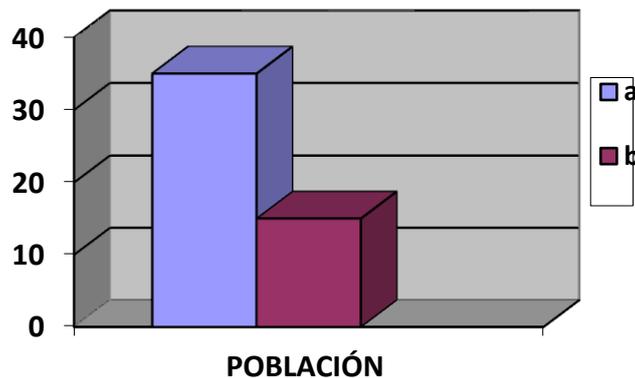


ANÁLISIS: Al realizar un análisis sobre la pregunta nos podemos dar cuenta que un 60% de encuestados manifiestan que si hay, un 20% manifiesta que no hay y un 20% responde que no sabe.

2. ¿CONOCE USTED DE ALGÚN CASO DE VIOLENCIA FÍSICA OCASIONADA POR LAS PANDILLAS?

- a) Si
- b) No
- c) Desconoce

OPCIÓN	TOTAL	PORCENTAJE
A	35	70%
B	15	30%
C	0	0%
TOTAL	50	100%

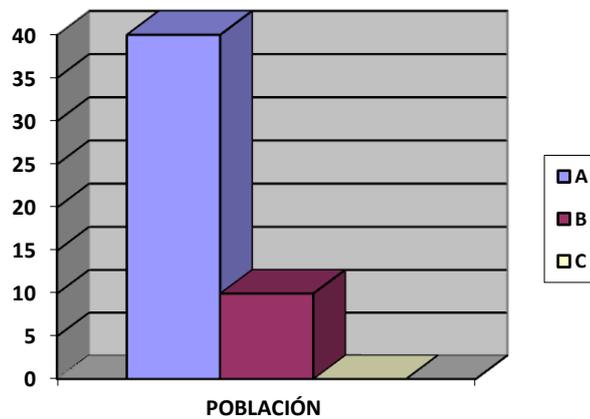


ANÁLISIS: El 70% de encuestados manifiesta que ha sido víctima de los ataques delincuenciales que han originado las pandillas juveniles y un 30% manifiesta en su respuesta que no lo ha sido.

3. ¿CONOCE USTED DE ALGÚN CASO DE MALTRATO PSICOLÓGICO OCASIONADO POR LAS PANDILLAS?

- a) Si
- b) No
- c) Desconoce

OPCIÓN	TOTAL	PORCENTAJE
A	40	80%
B	10	20%
C	0	0%
TOTAL	50	100%

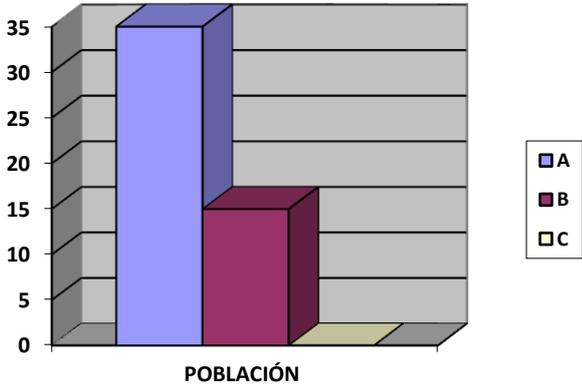


ANÁLISIS: El 80% de encuestados responde que si, mientras que apenas un 20 % responde que no.

4. ¿CONOCE USTED DE ALGÚN CASO DE VIOLENCIA SEXUAL OCACIONADA POR LAS PANDILLAS?

- a) Si
- b) No
- c) Desconoce

Opción	Total	Porcentaje
A	35	70%
B	15	30%
C	0	0%
TOTAL	50	100%

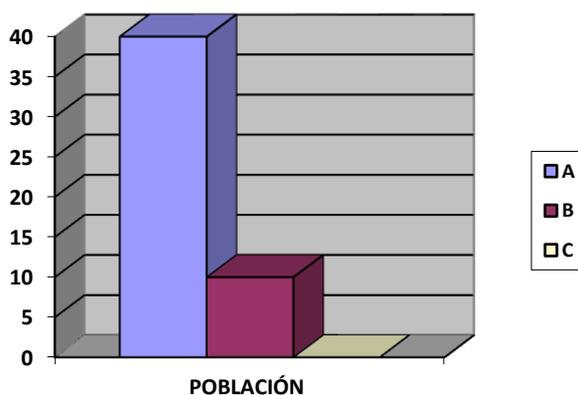


ANÁLISIS: En referente a la respuesta de esta pregunta vemos que los encuestados en un 70% han manifestados que si conocen sobre los casos de violencia sexual ocasionada por las pandillas juveniles, y un 30% lo desconoce.

5. ¿CONOCE USTED DE ALGÚN CASO DE ASESINATO OCASIONADO POR LAS PANDILLAS?

- a) Si
- b) No
- c) Desconoce

OPCIÓN	TOTAL	PORCENTAJE
A	40	80%
B	10	20%
C	0	0%
TOTAL	50	100%



ANÁLISIS: Esta respuesta nos da a entender que un 80% de los encuestados conoce casos de asesinatos cometidos por las pandillas juveniles, y un 20% lo desconoce.

2 VERIFICACIÓN DE LA HIPÓTESIS

La escasa sanciones punitivas en el Código Orgánico de la Niñez y la adolescencia afecta y compromete muy seriamente el futuro de nuestro Cantón incrementando un elevado índice de participación de los adolescentes en acciones delictivas propiciadas por las pandillas juveniles. El auge de aquellos jóvenes rebeldes al sistema, demostrando con su música y su extraña moda de vestir y comportarse que protestaban por los conflictos de su generación, se fue progresivamente degenerando con enfrentamientos entre grupos, rivalidades incoherentes, hasta llegar a la acción delictiva con ánimos de dañar la propiedad privada, robar, violar y asesinar, transitando forzosamente por el comercio y consumo de drogas, prostitución y homosexualismo.

2.1 HIPÓTESIS PARTICULAR

- El auge de las pandillas no es legado único de los sectores marginales, si bien es cierto que es en los sectores populares donde se encuentra el mayor número de grupos organizados, no deja de ser preocupante la presencia de las mismas en sectores
- La utilización de métodos represivos por parte de la Policía Nacional no significan la solución, lo único que pueden lograr es crear en ambiente mucho más violento en donde la sociedad en general sería la afectada.

3 INTERPRETACIÓN DE RESULTADO.

Luego de realizar la encuesta y hacer su correspondiente tabulación podemos observar que un 76% la ciudadanía conoce de adolescentes involucrados en pandillas, un 72% de estos ciudadanos han sido víctimas de un acto delincuencia cometido por estas, concretando un 80% de los encuestados manifiestan que los adolescentes tienen que ser sancionados por estos actos, inclusive determinan que un 80% que también deberían

ser sancionado los adultos que influyan o apoyen a los adolescentes a cometer delitos. Y lo que causa alarma social es que en esta jurisdicción si existen pandillas que ocasionan daño al entorno de la ciudadanía, porque incluso es de conocimiento público los últimos asesinatos en los que han estado involucrados adolescentes presuntamente aliados a las pandillas.

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1 CONCLUSIONES.

- La crisis socioeconómica que afecta a nuestro cantón, es un factor decisivo en el auge y avance de la delincuencia en general, mucha gente que se encuentra en la desocupación, la pobreza o la indigencia, ven en la vida delictiva una salida de la pobreza, siendo los jóvenes mucho más susceptibles de verse afectados.
- Las expresiones de violencia de los adolescentes en Naranjito, no son un fenómeno novedoso o nuevo, desde hace varios años atrás existían pandillas juveniles.
- La violencia expresada por los jóvenes, en la actualidad, no está aislada de la violencia que se observa a diario en nuestra sociedad, es simplemente el reflejo del aumento del nivel de violencia en la misma.
- Cuando se habla de violencia juvenil (delincuencia juvenil y pandillerismo), hay que darse cuenta que el problema no está en la sociedad, sino en un grupo de jóvenes, pues para ellos no cuenta con formas o maneras para expresar lo que les sucede o porque hacen lo que hacen.
- Es prioritario cuantificar, medir o calcular la violencia realizada por los jóvenes, pero que esta cuantificación sea real, no que refleje el sensacionalismo de la prensa, perjuicio o intentos de figurar con determinado sector.
- Con la inteligencia policial se puede concretar las causas y argumentos para la existencia de la violencia expresada por los adolescentes, en Naranjito, solo con este conocimiento se pueden

dar políticas y directrices para primero disminuirla y tratar a determinado plazo erradicarla.

2 RECOMENDACIONES.

Tenemos que conocer y profundizar los riesgos y dificultades de los niños niñas y adolescentes que crecen en situaciones sumamente difíciles, por lo que es tarea de todos tratar de implementar propuestas, desarrollar métodos y normas a favor de ellos para el mejoramiento de sus condiciones de vida y de la rehabilitación de los adolescentes inmersos en el acometimiento de delitos, comenzando desde los niños y niñas susceptibles de incursionar en este campo delictivo.

La aplicación del nuevo sistema de justicia especializada a los adolescentes infractores no son muy fiables por cuanto no surte mayor efecto en la reeducación de estos, son tantos los adolescentes inmersos en las distintas bandas juveniles que ameritan que las medidas que se les aplique se cumplan con todas las formalidades del caso de acuerdo a la gravedad del delito y a la peligrosidad que tengan.

Crear que un adolescente de 16 años debe ser juzgado igual que uno de 14 años es inaudito porque muchos de estos adolescentes ya son delincuentes con un historial que da terror, un adolescente de 17 años y próximo a cumplir 18 años en muchas ocasiones al tener su mayoría de edad pasa a formar parte bandas delictivas bien organizadas, llegando en muchas ocasiones a ser los que las lideran porque desde su adolescencia se preparan para hacerlo.

Frente al proceso de investigación de propuestas institucionales y estatales a favor de los adolescentes involucrados en violencia armada en el que se han realizado entrevistas a diversos representantes de organismos vinculados con la problemática de la niñez y la adolescencia se plantea como importante considerar:

- Definir, en el aparato estatal, una instancia que aborde el problema de pandillas y naciones desde una óptica centrada en la prevención de la violencia juvenil.
- Desarrollar acciones focalizadas en pandillas y naciones para reorientar sus objetivos, prácticas y formas de relación.
- Desarrollar una campaña dirigida a desestimular el uso de armas como mecanismo de seguridad personal.
- Proponer iniciativas legislativas de endurecimiento de penas para los delitos execrables cometidos por los adolescentes que integran las pandillas juveniles.
- Recuperar los espacios urbanos para crear lugares de integración y generar sentido de comunidad.
- Proponer una reforma a la **ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR** en consideración a los actos execrables cometidos por los Adolescentes con lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que el Art. 169 de la Constitución del Ecuador señala el sistema procesal es un medio para la realización de la Justicia. Las normas procesales consagran los principios de simplificación, uniformidad, eficacia, inmediación, celeridad y economía procesal, y harán efectivas las garantías del debido proceso. No se sacrificara la justicia por la sola omisión de formalidades

Que a pesar de que el combate de la delincuencia es un tema complejo que supone la actuación eficiente y coordinada de varios actores, hay sectores de la sociedad que consideran que la solución se encuentra en la legislación.

Que los adolescentes que hayan cometido delitos execrables no sean considerados para la aplicación de las medidas socio-educativas de acuerdo a la complejidad del delito.

En uso de sus atribuciones expide la siguiente,

**LEY REFORMATORIA AL CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
REFORMA AL CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.**

Art. ÚNICO.- Añádase, como segundo inciso del Art. 306 el siguiente:

“Los adolescentes que a partir de los 14 años en adelante cometan actos ilícitos execrables en asociación o agrupación como violación, homicidio, plagio de personas, robo con resultado de muerte y asesinato serán sancionados con la pena de prisión y no se sustituirá con medida Socio educativa”

Art. Final.- La presente Ley entrara en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en Quito, D.M., el.....2011

**FERNANDO CORDERO
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL**

CERTIFICACIÓN.- La que suscribe, abogada Verónica Cáceres, Secretaria Relatora.

CERTIFICA: que el proyecto de Ley Reformativa al Código de la Niñez y Adolescencia fue tratado, debatido y aprobado en el Pleno de la sesión del.....2011, de la Comisión Especializada de Justicia y Estructura del Estado. Quito.....del 2011.

Ab. Verónica Cáceres.
SECRETARIA RELATORA DE LA COMISIÓN
ESPECIALIZADORA DE JUSTICIA Y
ESTRUCTURA DEL ESTADO.

CAPITULO VI

1 PROPUESTA

1.1. TITULO DE LA PROPUESTA

REFORMA AL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA PARA PENALIZAR LOS DELITOS EXECRABLES COMETIDOS POR LAS PANDILLAS JUVENILES.

2 JUSTIFICACION

Justifico esta propuesta en vista de que los adolescentes infractores están sujetos a muchas normas proteccionistas que le permiten, infringir la ley, esto es que estos grupos solo pueden ser sometidos al cumplimiento de una medida cautelar real de orden personal por el cometimiento de ciertos delitos, causando esto un gran perjuicio a la sociedad no olvidemos que las medidas cautelares sirven para asegurar la presencia del adolescente al juicio y su recapitación en cuanto al daño causado.

3 OBJETIVOS

3.1 GENERAL

- Esbozar una reforma al Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia para aplicar la penalización los delitos execrables cometidos por las pandillas juveniles.

3.2 ESPECÍFICOS

- Estudiar jurídicamente el texto del Art.306 del Código de la Niñez y Adolescencia, respecto a la Responsabilidad de los adolescentes que cometen infracciones tipificadas en la ley penal.
- Reformar Art.306 del Código de la Niñez y la Adolescencia, que permita penalizar los delitos execrables cometidos por las pandillas juveniles.

4 METODOLOGÍA EXPLICATIVA-DESCRIPTIVA

FACTIBILIDAD

Respecto a la propuesta dada en mi tesis puedo manifestar que lo único que se desea es tratar de menguar el alto índice de delitos cometidos por las pandillas juveniles, en vista de que si se aplica una sanción más severa, habrá un porcentaje menor en actos delincuenciales originados por las pandillas.

5 IMPACTO

Lo que deseamos con esta propuesta es reducir el incremento de delitos cometidos por las pandillas juveniles, el cual es un problema social que no solo afecta a los involucrados directos, como son los familiares de estos jóvenes, sino que también a toda la sociedad puesto que compromete muy seriamente el futuro del país.

6 EVALUACIÓN

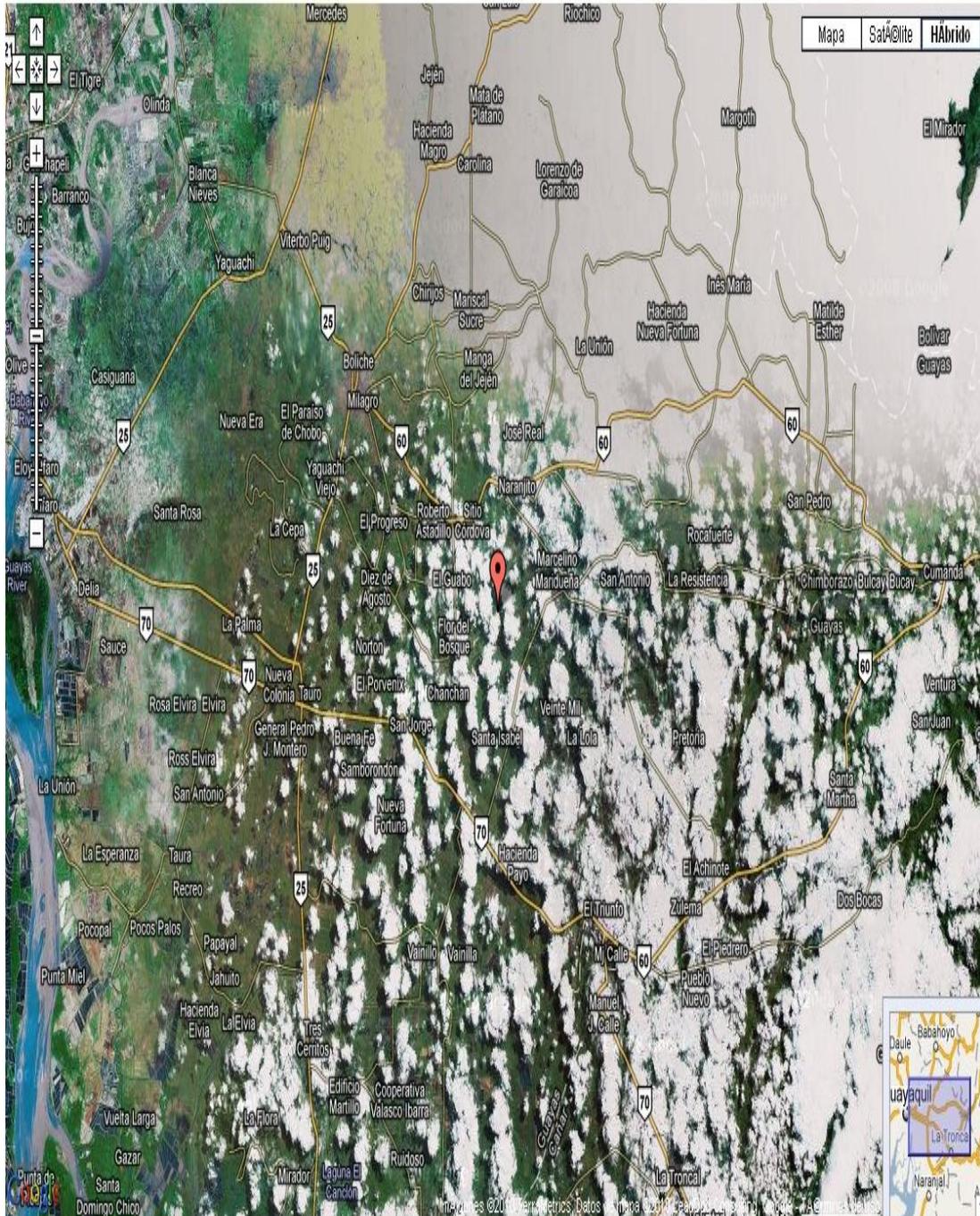
Para valorar el resultado obtenido, hemos realizado diversas investigaciones en organismos Judiciales y administrativos y de esta forma poder obtener una información clara y precisa referente al incremento de las pandillas juveniles en Naranjito.

A NEXOS.

6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

TIEMPO ACTIVIDADES	ENERO				FEB.				MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
ENUNCIADO DE PROBLEMA Y TEMA	■	■																						
FORMULACIÓN DEL PROBLEMA			■																					
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA				■																				
FORMULACIÓN DE OBJETIVOS				■																				
MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN					■	■	■																	
HIPÓTESIS									■	■	■													
METODOLOGÍA NIVEL Y TIPO													■	■										
APLICACIÓN DE LA ENCUESTA														■	■	■	■	■	■	■				
ANÁLISIS Y RESULTADOS																					■	■	■	■

MAPA DE NARANJITO



ENCUESTA

CUESTIONARIO DE PREGUNTAS

NOMBRE:

EDAD:

PROFESIÓN:

Nº	PREGUNTA	SI	NO	DESCONOCE
1.-	¿Conoce de adolescentes involucrados en pandillas?			
2.-	¿Ha sido víctima de un acto delincuenciaal cometido por las pandillas?			
3.-	¿Está de acuerdo que se sancionen severamente a los pandilleros que cometen actos delincuenciales?			
4.-	¿Deben ser sancionados los adultos implicados en la inmersión de los adolescentes en pandillas y en actos delincuenciales?			
5.-	¿Hay pandillas en su localidad?			
6.-	¿Conoce usted de algún caso de violencia física ocasionada por las pandillas?			
7.-	¿Conoce usted de algún caso de maltrato psicológico ocasionado por las pandillas?			
8.-	¿Conoce usted de algún caso de violencia sexual ocasionada por las pandillas?			
9.-	¿Conoce usted de algún caso de asesinato ocasionado por las pandillas?			

FOTOS:







BIBLIOGRAFÍA.

- Avelandae, William (2005). Estudio de Pandillas y/o Maras en El Salvador. El Salvador: Policía Nacional Civil.
- Carrión, Fernando. (2006). "La Pandilla: de lo local a lo global". Boletín Ciudad Segura No. 3. Quito: FLACSO.
- Corsi, Jorge, y Perú, Graciela (2007). Violencias Sociales.
- DINAPEN, Quito (2003). Trabajos investigativos de campo efectuados por agentes operativos.
- Doney, Luke (2003). Ni Guerra ni Paz, Comparaciones internacionales de niños y jóvenes en violencia armada organizada.
- Observatorio de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.
- Código Orgánico de la niñez y de la adolescencia.
- Constitución Política del Ecuador.
- Código Penal.
- Código de Procedimiento Penal.
- Diccionario Básico de Derecho.
- Diccionario Jurídico Elemental Cabanellas.